

Asamblea General de la OMPI

Cuadragésimo noveno período de sesiones (23^o ordinario)
Ginebra, 2 a 11 de octubre de 2017

**COOPERACIÓN EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES CONCERTADAS POR LA
CONFERENCIA DIPLOMÁTICA RELATIVAS AL TRATADO SOBRE EL DERECHO DE
PATENTES (PLT)**

Documento preparado por la Secretaría

I. INTRODUCCIÓN

1. 4 de las declaraciones concertadas de la Conferencia Diplomática para la Adopción del Tratado sobre el Derecho de Patentes (PLT) (en adelante, declaraciones concertadas), adoptadas el 1 de junio de 2000, se declara lo siguiente:

“4. Con el fin de facilitar la aplicación de la Regla 8.1)a) del presente Tratado, la Conferencia Diplomática solicita a la Asamblea General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y a las Partes Contratantes, que presten una cooperación técnica adicional a los países en desarrollo, a los países menos adelantados y a los países en transición, para que éstos puedan cumplir con las obligaciones contraídas en virtud del presente Tratado, aun antes de la entrada en vigor del Tratado.

La Conferencia Diplomática insta además a los países industrializados con economías de mercado a que ofrezcan cooperación técnica y financiera a los países en desarrollo, a los países menos adelantados y a los países en transición, previa petición y en términos y condiciones mutuamente acordados.

La Conferencia Diplomática solicita a la Asamblea General de la OMPI que, una vez que el presente Tratado haya entrado en vigor, supervise y evalúe en cada período ordinario de sesiones el progreso de dicha cooperación.”

2. De conformidad con el tercer párrafo del punto 4 de las declaraciones concertadas, se solicita a la Asamblea General de la OMPI que supervise y evalúe los avances de la cooperación técnica y financiera en favor de los países en desarrollo, los países menos adelantados (PMA) y los países en transición destinada a facilitar la presentación de comunicaciones en forma electrónica en esos países.

3. A la luz de lo antedicho, se invita a los países industrializados con economías de mercado, mencionados en el párrafo 2 del punto 4 de las declaraciones concertadas, a que proporcionen información, según lo estipulado en ese párrafo, al próximo período de sesiones de la Asamblea General de la OMPI de modo que esta pueda supervisar y evaluar los avances en la cooperación.

II. ACTIVIDADES DE LA OMPI

4. En lo que respecta a las actividades pertinentes llevadas a cabo por la OMPI, al adoptar la regla 8 del Reglamento del PLT en la Conferencia Diplomática para la Adopción del PLT, el director general de la OMPI declaró que la OMPI insistiría en su empeño por fomentar su programa de cooperación técnica y que el contenido de la regla 8 se plasmaría en un importante desarrollo de la capacidad para los países en desarrollo y los países en transición.¹

5. Además, las recomendaciones de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo (A.D.) hacen referencia al fomento y la mejora de la infraestructura y otros mecanismos, por ejemplo, los que están relacionados con las tecnologías de la información y la comunicación (TIC). En particular, parecen pertinentes a este contexto las recomendaciones siguientes:

“10. Ayudar a los Estados miembros a fomentar y mejorar la capacidad de las instituciones nacionales de P.I. mediante el desarrollo de la infraestructura y de otros servicios, para que dichas instituciones sean más eficaces y lograr un equilibrio adecuado entre la protección de la propiedad intelectual y el interés público. Este tipo de asistencia técnica debe beneficiar también a las organizaciones regionales y subregionales de propiedad intelectual.”

“24. Solicitar a la OMPI que, dentro de su mandato, amplíe el alcance de sus actividades destinadas a colmar la brecha digital, de conformidad con los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), y teniendo en cuenta la importancia del Fondo de Solidaridad Digital.”

6. Concretamente, en el lapso comprendido entre el anterior período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OMPI, celebrado en 2015, y finales de mayo de 2017, cabe destacar las siguientes novedades en el contexto del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), dada la estrecha relación entre el PCT y el PLT. Como estas actividades ya han sido adoptadas en el marco del PCT, cabe la posibilidad de efectuarlas a mediano y a largo plazo en el contexto del PLT.

7. ePCT: La Oficina Internacional ha seguido desarrollando y poniendo en marcha el sistema ePCT. Actualmente hay más de 34.000 usuarios registrados de más de 100 países que usan el ePCT para presentar o gestionar posteriormente las solicitudes internacionales. También se ha dado cabida en el sistema a las oficinas nacionales/regionales, que pueden acceder al servicio al desempeñar las funciones de Oficina receptora (RO), Administración encargada de la búsqueda internacional (ISA) y Administración encargada del examen

¹ Véanse los párrafos 2.556 y 2.563 de las Actas resumidas del Comité Principal I que figuran en las Actas de la Conferencia Diplomática para la Adopción del Tratado sobre el Derecho de Patentes (publicación N.º 327 de la OMPI).

preliminar internacional (IPEA), así como en calidad de Oficina designada (DO). Hasta la fecha, las oficinas de los siguientes países y organizaciones regionales de patentes han comenzado a usar esos servicios adicionales: Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, Colombia, Cuba, Chile, China, Dinamarca, Egipto, España, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Hungría, India, Instituto de Patentes de Visegrado, Instituto Nórdico de Patentes, Islandia, Israel, Italia, Japón, Kenya, Letonia, Malasia, Marruecos, México, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, Oficina Eurasiática de Patentes, Oficina Europea de Patentes, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República de Corea, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, Turquía y Ucrania. Además, el mecanismo de presentación de solicitudes por la web, *ePCT Filing*, que sustituirá al PCT-SAFE y brinda a las oficinas la posibilidad de ofrecer a los solicitantes una solución para la presentación electrónica, ya es aceptado por 44 oficinas receptoras (desde el 1 de mayo de 2017). En abril de 2015 la interfaz de usuario del ePCT quedó a disposición en todos los idiomas de publicación internacional del PCT: alemán, árabe, chino, coreano, español, francés, inglés, japonés, portugués y ruso.

8. Función de presentación electrónica alojada en los servidores del ePCT: La Oficina Internacional ha logrado integrar en el ePCT todos los servicios que ofrece una RO y que son compatibles con la solución web de presentación electrónica ePCT-Filing. Estos servicios están disponibles para las oficinas de todos los Estados miembros, que no tienen la capacidad o el deseo de desarrollar, operar y mantener una infraestructura local de T.I. para las operaciones de la Oficina receptora, y les permite ofrecer a sus solicitantes el mismo nivel de servicio que el que disfrutaban en oficinas altamente automatizadas. Las oficinas participantes necesitan únicamente un navegador y una conexión estándar a Internet (además de un escáner para procesar documentos presentados en papel). La Oficina Internacional da alojamiento a servidores de varias oficinas que actúan en calidad de RO, como las oficinas de Arabia Saudita, Argelia, Austria, Australia, Azerbaiyán, Brasil, Brunei Darussalam, Chile, Colombia, Cuba, Eslovaquia, Eslovenia, Federación de Rusia, Filipinas, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Letonia, Malasia, Marruecos, México, Nueva Zelandia, Omán, Panamá, Portugal, Qatar, Singapur, Sudáfrica y Turquía, así como la Oficina Eurasiática de Patentes.

9. Además de los servicios enumerados anteriormente, la OMPI ofrece asistencia a las oficinas que están preparándose para la puesta en funcionamiento de los servicios del ePCT. Cabe destacar la asistencia técnica, por ejemplo, proporcionando a la RO un entorno en el cual realizar pruebas del proceso completo de presentación y de transmisión a la Oficina Internacional de paquetes de ejemplares originales, así como la asistencia jurídica y de procedimiento. Además, han seguido funcionando las autoridades de certificación de la OMPI que distribuyen y gestionan los certificados digitales. Los solicitantes y demás usuarios de las oficinas se sirven de una autoridad de certificación en particular para que la autenticación sea más potente en el acceso a los servicios ePCT. En marzo de 2017 comenzaron a aplicarse dos nuevos métodos de autenticación más potentes (de "contraseña de un solo uso" generada por una aplicación o por SMS) como parte de la instalación del nuevo diseño del ePCT.

10. Actividades de transición para el abandono de los servicios existentes: Tras la aparición de alternativas más eficaces y accesibles, cabe observar que han tenido lugar las siguientes actividades de transición en relación con tres servicios existentes que se mencionaban en el documento WO/GA/43/15:

- a) PCT-SAFE: Puesto que el ePCT sustituye al PCT-SAFE como solución de la Oficina Internacional para la presentación electrónica en virtud del PCT, ha disminuido de 27 a 20 el número de oficinas receptoras que aceptan la presentación electrónica mediante el PCT-SAFE. Sin embargo, continúan enviándose regularmente actualizaciones del software PCT-SAFE para hacer acopio de la evolución permanente

del marco jurídico y procedimental del PCT, como las modificaciones de varias Reglas del PCT.

b) PCT-EASY: Tras las consultas habidas entre la Oficina Internacional y los Estados miembros del PCT, se dejó de utilizar el PCT-EASY el 1 de julio de 2015.

c) Sistema automatizado de solicitud de documentos del PCT (PADOS): La Oficina Internacional ha pedido a la última oficina (la Oficina Japonesa de Patentes) que emplea este sistema a que comience a utilizar gradualmente el servicio PATENTSCOPE en la web.

11. El objetivo del programa 15 es mejorar los sistemas de trabajo y la infraestructura técnica en el ámbito de la P.I. de las oficinas nacionales y regionales de propiedad industrial para que puedan prestar servicios más eficaces en función de los costos y de mejor calidad a sus interlocutores. La asistencia que se brinda se ajusta a las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo destinadas a fortalecer la infraestructura institucional y técnica de las oficinas e instituciones de propiedad industrial. Entre los servicios que presta el programa cabe destacar la consultoría técnica; la evaluación de las necesidades; el estudio y la planificación de proyectos; el análisis de procesos; la concepción y aplicación de soluciones adaptadas especialmente a los sistemas para la administración de derechos de P.I. y el intercambio de documentos de prioridad y de los resultados de la búsqueda y el examen; la creación de bases de datos de P.I.; la asistencia en la digitalización de archivos de P.I. y la preparación de datos para publicaciones en línea y el intercambio electrónico de datos; la formación y la transferencia de conocimientos para personal de instituciones de P.I.; y el apoyo a los sistemas proporcionados por la OMPI. La asistencia se ofrece teniendo en cuenta las normas técnicas de la OMPI relativas a los datos y la información en materia de P.I., cuando proceda. La formación sobre el terreno, las tutorías y los talleres de formación regionales constituyen una parte importante de la labor que se efectúa en el marco del programa y son decisivos para lograr los resultados previstos.

12. En 2016 se llevaron a cabo en el marco del programa actividades con 85 oficinas de P.I., entre otras, 15 talleres regionales y subregionales de formación. A fines de 2016, 81 oficinas de P.I. de países en desarrollo de todas las regiones estaban empleando las soluciones operativas que ofrece la OMPI para la administración de los derechos de P.I. Uno de los principales puntos de interés del programa en el presente bienio es mejorar el nivel de servicio de las oficinas de P.I. ayudándolas a que pasen a utilizar los servicios en línea para la presentación de solicitudes y la difusión de información de P.I. Para más información, consúltense las páginas del sitio web de la OMPI dedicadas al programa de asistencia técnica a las Oficinas de P.I.: http://www.wipo.int/global_ip/es/activities/technicalassistance/.

13. Se invita a la Asamblea General de la OMPI a tomar nota de la “Cooperación en virtud de las declaraciones concertadas por la Conferencia Diplomática relativas al Tratado sobre el Derecho de Patentes (PLT)” (documento WO/GA/49/15).

[Fin del documento]